



GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Gaceta: LXVI/1SPR-23/151186

Miércoles 09 de julio de 2025

Uno, de la Segunda Comisión, el que contiene punto de acuerdo por el que se:

1.20 Exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a informar sobre el daño ocurrido en el Río Pixquiac.

https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_comision_permanente/documento/151186



SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión: Asuntos Sociales, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a informar sobre el daño ocurrido en el Río Pixquiac, suscrita por el Senador Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Grupo parlamentario de Morena.

Quienes integramos esta Segunda Comisión: Asuntos Sociales, realizamos el estudio y análisis de las proposiciones recibidas, a fin de valorar su contenido, deliberar sobre el mismo, sus alcances y formular el presente dictamen.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 123, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 58, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 53 y 63 del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, los integrantes de esta Segunda Comisión: Asuntos Sociales, sometemos a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC

- I. En el apartado "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno de la proposición con punto de acuerdo para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado "OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO" se presentan los términos, y se hace referencia de los alcances y objetos de la propuesta.
- III. En el apartado "CONSIDERACIONES" se expresan los motivos, se exponen los argumentos y razonamientos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.
- IV. En el apartado "ACUERDO" se presenta el sentido de la decisión alcanzada por la Comisión Dictaminadora respecto de la proposición que le fue turnada.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el día 7 de mayo de 2025, el Senador Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara presentó del Grupo Parlamentario de Morena, presento la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a informar sobre el daño ocurrido en el Río Pixquiac.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión determinó turnar la proposición con Punto de Acuerdo antes referida a la Segunda Comisión: Asuntos Sociales para su estudio y dictamen mediante el oficio No. CP2R1A.-575 de fecha 4 de junio de 2025.
3. Las y los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora se reunieron con el propósito de estudiar la proposición con Punto de Acuerdo ya mencionada. Derivado de lo anterior se valoraron los argumentos presentados, encontrándose la Comisión en condiciones de integrar el presente dictamen.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la finalidad de conservar esencialmente la materia de la proposición con punto de acuerdo planteada por la promovente, en el presente dictamen se plasman los elementos principales de las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta, a efecto de conservar el objeto y contenido de la propuesta.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE A INFORMAR SOBRE EL DAÑO OCURRIDO EN EL
RÍO PIXQUIAC

La Proposición presentada por el senador Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, hace el recuento de los hechos y señala que el pasado 19 de marzo de 2025, autoridades de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (CMAS) de Xalapa, Veracruz trasladaron maquinaria pesada al cauce del Río Pixquiac para realizar

obras de excavación, arrastre y movilización de tierras y grandes rocas del cauce para desviar la corriente de agua a la Presa Derivadora de la Cuenca Media del Pixquiac, lo cual causó indignación entre la población y activistas de la región por el daño ambiental que genera a la cortina de la presa y al cuerpo de agua y ante los reclamos, el alcalde de Xalapa, Alberto Islas Reyes, declaró que dichas obras eran para limpiar el cauce y generar una mayor corriente del río en épocas de estiaje, por lo que se requería el uso de maquinaria pesada para quitar las rocas que impedían su flujo y, por lo tanto, no tuvo ningún impacto ambiental y el gobierno municipal actuó dentro del marco legal, sin embargo, los guardianes del Río Pixquiac -activistas por la conservación de los cuerpos de agua en la región-realizaron un recorrido por la zona para mostrar a la población y medios de comunicación los daños ocasionados por dichas obras, y el recorrido, hicieron un llamado a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que dé cuenta de los permisos tramitados por las autoridades para realizar dichas obras y que pudieran sancionar como lo marca la ley a las personas responsables del daño ambiental.

Posteriormente el promovente señala que, en el río Pixquiac se encuentran dos de las cuatro presas derivadoras emplazadas en la cuenca río Pixquiac, conocidas como Alto Pixquiac y Medio Pixquiac, la primera en la parte alta del río colecta agua de algunos manantiales de la zona y provee de líquido a 64 localidades de la cuenca, donde albergan cerca de 8,100 habitantes e industrias en la región de Xalapa, en la parte media del río, se encuentra la presa Medio Pixquiac que también extrae y deriva agua con sentido a la ciudad de Xalapa, con el objetivo de extraer, derivar y conducir agua potable a la ciudad, se construyó en 1943 la presa Medio Pixquiac.

Agrega que, en 1955, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto para establecer una veda en la cuenca Río Pixquiac por tiempo indefinido con el objetivo de

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE A INFORMAR SOBRE EL DAÑO OCURRIDO EN EL
RÍO PIXQUITAC

garantizar el abastecimiento de agua a la ciudad de Xalapa, condicionando el uso a actividades domésticas y públicas urbanas.

Sin embargo, el 6 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se suprimen las vedas existentes en las cuencas hidrológicas Río Actopan y Río La Antigua, de la Subregión Hidrológica Papaloapan A, de la Región Hidrológica número 28 Papaloapan, y se establecen zonas de reserva de aguas superficiales para los usos doméstico, público urbano y ambiental o para conservación ecológica en las mismas cuencas hidrológicas.

Con este decreto, se declara de utilidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos y se podrán explorar, usar o aprovechar mediante título de concesión o asignación previamente emitido por la Autoridad del Agua en términos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, los recursos hídricos de las cuencas mencionadas, respetando los volúmenes disponibles proyectados de forma anual.

Una vez derogada la veda para el aprovechamiento del cauce, los concesionarios o autoridades correspondientes atenderán las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento para explotar, usar o aprovechar mediante título de concesión o asignación previamente emitido por la Autoridad del Agua, en ese sentido conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción X, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales deben requerir con un permiso de la SEMARNAT.

Por otra parte, en el artículo 5º, inciso A), fracción X, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que quienes pretendan llevar a cabo alguna obra de dragado en cuerpos de agua nacionales, requerirán previamente autorización de la Secretaría mencionada para realizar las actividades.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC

Por lo tanto, la CMAS de Xalapa tuvo que contar con el Permiso CONAGUA-02-002 y el permiso SEMARNAT-04-001 o SEMARNAT-04-002-A, según sea el caso, para realizar obras de infraestructura hidráulica en cauces y zonas federales otorgado por la SEMARNAT y la CONAGUA, sin embargo, las autoridades municipales negaron que fuera necesario dicho permiso y sostuvieron que las obras no implicaron un daño al medio ambiente.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley de Aguas Nacionales, señala que es libre la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales superficiales por medios manuales para uso doméstico conforme a la fracción LVI del Artículo 3 de esa Ley, siempre que no se desvíen de su cauce ni se produzca una alteración en su calidad o una disminución significativa en su caudal, en los términos de la reglamentación aplicable.

Asimismo, el artículo 119, fracción XX, de la misma ley establece que la CONAGUA sancionará a las personas que modifiquen o desvíen los cauces, vasos o corrientes cuando sean propiedad nacional, sin el permiso correspondiente. Por otro lado, en

el artículo 57, párrafos uno y dos, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, señala que en los casos en que se lleven a cabo obras o actividades que requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental conforme a la Ley y al presente Reglamento, sin contar con la autorización correspondiente, la Secretaría, con fundamento en el Título Sexto de la Ley, ordenará las medidas correctivas o de urgente aplicación que procedan.

Finalmente, derivado de la inspección realizada por la PROFEPA en las inmediaciones del Río Pixquiac, para dar atención a la denuncia ciudadana, se determinó que los trabajos realizados por la CMAS de Xalapa para retirar el material pétreo acumulado en la boca-toma del canal de llamada, con la finalidad de permitir el paso del agua, no contó con los permisos necesarios de la SEMARNAT.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE A INFORMAR SOBRE EL DAÑO OCURRIDO EN EL
RÍO PIXQUIAC

Dichas obras generaron una poza de 1.30 m de profundidad que dirige el agua hacia la boca de la toma de la planta derivadora que, sumado a la temporada de estiaje en la región, genera que el flujo de agua del río Pixquiac sea menor y no sobrepase la cortina existente.

Por todos estos argumentos, el promovente sometió a consideración, los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que informe detalladamente a esta soberanía sobre los daños ocasionados al Río Pixquiac y las sanciones aplicadas para las personas responsables.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que implementen un programa de saneamiento y restauración del Río Pixquiac y colaboren con las autoridades locales para diseñar un plan integral de aprovechamiento hídrico para la región de Xalapa, Veracruz.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer los presentes asuntos, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Derivado del estudio y análisis de las proposiciones, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión: Asuntos Sociales; concluyen que debido a la importancia que tiene el Río Pixquiac tanto para los habitantes de la zona como para todos

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC

aquellos que requieren de el abastecerse, ya sea habitantes o empresas, es que debe atenderse con premura esta situación.

TERCERA. Los integrantes de esta Comisión dictaminadora encuentran en la proposición que nos ocupa, una genuina preocupación por el Río Pixquiac, pues debe de atenderse el mismo por todos los involucrados. Es de reconocerse la preocupación de los ciudadanos en cuidar el referido río evitando obras que pudieran alterar su cause y ello afecte a la población aledaña.

De acuerdo a lo señalado por el promovente, el Río Pixquiac recolecta el agua de algunos manantiales de la zona y provee de agua a 64 localidades de la cuenca, donde viven cerca de 8,100 habitantes, pero también existen industrias beneficiadas de la región de Xalapa, Veracruz. Además de lo anterior, de este río se extrae y deriva agua con la que se abastece de agua a la Ciudad de Xalapa, desde 1943.

En adición, se señala que si bien es cierto que la PROFEPA ha realizado inspecciones en las inmediaciones del Río Pixquiac para atender las quejas ciudadanas, se determinó que los trabajos realizados para retirar el material pétreo acumulado no contaban con los permisos de la SEMARNAT.

Esta grave situación por la que atraviesa el Río Pixquiac sin duda que requiere que se apoye toda acción que busque protegerlo o explotarlo conforme lo autoriza la ley y bajo la estricta supervisión de la autoridad competente, por lo que los integrantes de esta Comisión aprueban la proposición de merito.

CUARTA. Los integrantes de esta Segunda Comisión: Asuntos Sociales, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el presente dictamen que propone la aprobación de la proposición con Punto de Acuerdo recibida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión: Asuntos Sociales de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión somete a consideración de este Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo:

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE A INFORMAR SOBRE EL DAÑO OCURRIDO EN EL
RÍO PIXQUIAC

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en coordinación con el gobierno del ayuntamiento de Xalapa, en el ámbito de sus atribuciones, refuercen las acciones de saneamiento y restauración del Río Pixquiac y a que evalúen implementar un plan de aprovechamiento hídrico para la región.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,
Ciudad de México, a 1 de julio de 2025



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXVI LEGISLATURA.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

01 DE JULIO DE 2025

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE
EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC.



Sen. Francisco Javier Ramírez Acuña

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

01 DE JULIO DE 2025

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE
EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC.



Sen. Homero Davis Castro

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXVI LEGISLATURA.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

01 DE JULIO DE 2025

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE
EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC.



Sen. Julieta Ramírez Padilla

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

01 DE JULIO DE 2025

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE
EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC.



Dip. Lilia Aguilar Gil

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

01 DE JULIO DE 2025

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE
EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC.



Sen. Blanca Judith Díaz Delgado

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXVI LEGISLATURA.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

01 DE JULIO DE 2025

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE
EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC.



Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXVI LEGISLATURA.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

01 DE JULIO DE 2025

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE
EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC.



Dip. Pablo Vázquez Ahued

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXVI LEGISLATURA.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

01 DE JULIO DE 2025

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC.



Dip. Mayra Espino Suárez

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXVI LEGISLATURA.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

01 DE JULIO DE 2025

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE
EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC.



Sen. Manuel Añorve Baños

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXVI LEGISLATURA.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

01 DE JULIO DE 2025

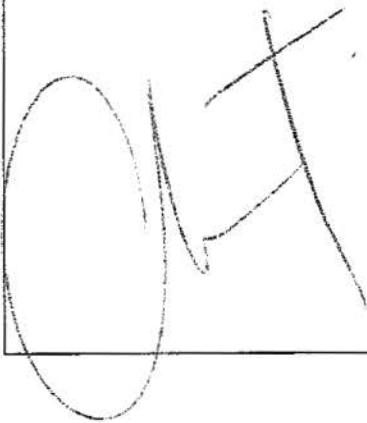
REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE
EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC.



Sen. Andrea Chávez Treviño

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

01 DE JULIO DE 2025

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC.



Dip. Ana Miriam Ferráez Centeno

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

01 DE JULIO DE 2025

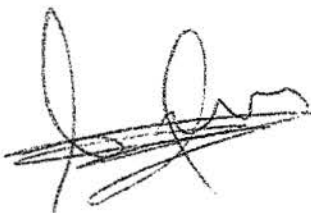
REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC.



Dip. Anais Miriam Burgos Hernández

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXVI LEGISLATURA.

SEGUNDA COMISIÓN: ASUNTOS SOCIALES

01 DE JULIO DE 2025

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE A INFORMAR SOBRE
EL DAÑO OCURRIDO EN EL RÍO PIXQUIAC.



Dip. José Armando Fernández Samaniego

VOTO DEL DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN